

AYUNTAMIENTO



BEIRES (ALMERÍA)

CONVOCATORIA DE PLENO: SESIÓN EXTRAORDINARIA

Con fecha de 25 de marzo, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1, apartado c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual “el Alcalde es el Presidente de la Corporación Municipal, representa al Ayuntamiento y le corresponde la facultad de convocar y presidir las sesiones del Pleno” y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 apartado a) de la citada Ley según el cual “el Pleno celebra sesión ordinaria, como mínimo, cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes” y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROFEL, que establece que “las sesiones del Pleno pueden ser de tres tipos:

- a) Ordinaria.
- b) Extraordinaria.**
- c) Extraordinaria de carácter urgente.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.1 del ROFEL de 1986 según el cual “para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación Municipal, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan”,

CONVOCO

a los/as Señores/as Concejales para celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno de esta Corporación el día 30 de marzo del presente año 2019 a las 10.30, horas, en la Casa Consistorial, indicándoles que conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 del ROFEL de 1986 “si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario según lo dispuesto en el número anterior, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria”.

AYUNTAMIENTO DE BEIRES; PLAZA SAN MANUEL S/N, 04458 BEIRES (ALMERÍA) CIF P0402300-H - TLF: 950 510034 - WWW.BEIRES.ES - REGISTRO@BEIRES.ES

Código Seguro De Verificación:	CTkMno0f6L7rURFZJ4CLsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	25/03/2019 12:59:28
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/CTkMno0f6L7rURFZJ4CLsA==		



De conformidad con el artículo 80.1 del ROFEL de 1986 que establece que “la sesión extraordinaria del Pleno habrá de ser motivada”, esta convocatoria tiene su fundamento principalmente en la obligación de designar a los miembros de la Mesa Electoral de la Sección del término municipal de Beires, en relación a las elecciones a Cortes Generales 2019, que tendrán lugar el día 28 de abril de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General que establece que:

“1. La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

2. El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.

3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria”.

La primera convocatoria a las 10,30 horas tendrá el siguiente ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, del Acta del Pleno de la Sesión anterior de fecha 9 de febrero de 2019.

PUNTO 2.- Designación de los miembros de la mesa electoral para las elecciones a Cortes Generales 2019, que tendrán lugar el día 28 de abril de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

PUNTO 3.- Dar cuenta al Pleno del acta de cese de fecha 18 de marzo de 2019 y del acta de toma de posesión de fecha 19 de marzo de 2019, en el puesto de Secretaría-Intervención en la Agrupación Secretarial de Padules, que comprende los Municipios de Padules, Almócita y Beires por parte de D. Antonio Miguel Sánchez Sánchez, Funcionario de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, nombrado con carácter definitivo mediante Resolución de fecha 7 de marzo de 2019, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de

Código Seguro De Verificación:	CTkMno0f6L7rURFZJ4CLsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	25/03/2019 12:59:28
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/CTkMno0f6L7rURFZJ4CLsA==		



Carácter Nacional. Boletín Oficial del Estado N° 65, sábado 16 de marzo de 2019. Sec II.A.Pág. 26.439.

PUNTO 4.- Estudio de la situación del bar de la tercera edad, "la Moncloa" de cara a la posible prórroga del contrato de arrendamiento, o a una nueva licitación si los actuales titulares no estuvieran interesados en la prórroga del mismo. Aprobación, si procede, de la prórroga o, en su caso, una nueva licitación del mismo.

PUNTO 5.- Dar cuenta al Pleno de la formalización de la prórroga del contrato de arrendamiento, de la "CASA RURAL COMPARTIDA" situada en la Calle las Escuelas, Número 1 del Municipio de Beires, 2 apartamentos situados en la Calle Zambrón, número 15 y una vivienda municipal, (antigua escuela) situada en la Calle Las Escuelas Número 2, todos ellos bienes patrimoniales de esta Corporación Municipal, así como la información sobre el grado de cumplimiento de dicho contrato hasta el día de la fecha.

PUNTO 6.- Aprobación, si procede, del Plan Local de emergencias por incendios forestales del Término Municipal de Beires, (Almería).

El Plan tiene por objeto establecer la organización, el procedimiento de actuación y la movilización de los recursos propios o asignados a utilizar para luchar contra los incendios forestales y hacer frente a las emergencias de ellos derivadas.

Dicho Plan se ajusta a la legislación existente en materia forestal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fundamentalmente a la **Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales** y al **Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía** y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los incendios forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre.

PUNTO 7.- Aprobación, si procede, de la iniciativa del apoyo a la caza y al Silvestrismo en Andalucía por su fuerte raigambre social, cultural y económica constituyéndose en motores del desarrollo socioeconómico del mundo rural y herramientas de conservación medioambiental.

OBSERVACIÓN:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales **"los miembros de las Corporaciones locales tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto,** a las sesiones del Pleno y a las de aquellos otros órganos colegiados de que formen parte, salvo justa causa que se lo impida, que deberán comunicar con la antelación necesaria al Presidente de la Corporación.

Código Seguro De Verificación:	CTkMno0f6L7rURFZJ4CLsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	25/03/2019 12:59:28
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/CTkMno0f6L7rURFZJ4CLsA==		



2.- Conforme al artículo 88.1 del ROFEL de 1986, “**LAS SESIONES DEL PLENO SERÁN PÚBLICAS**” añadiendo el párrafo tercero del citado artículo que “El público asistente a las reuniones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco permitirse manifestaciones de agrado o desagrado, que impidan el normal desarrollo de la sesión. No obstante, una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal”.

En Beires, a día 25 de marzo de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta

D^a. Carmen González Garví

AYUNTAMIENTO DE BEIRES; PLAZA SAN MANUEL S/N, 04458 BEIRES (ALMERÍA) CIF P0402300-
H - TLF: 950 510034 - WWW.BEIRES.ES - REGISTRO@BEIRES.ES

Código Seguro De Verificación:	CTkMno0f6L7rURFZJ4CLsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	25/03/2019 12:59:28
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/CTkMno0f6L7rURFZJ4CLsA==		

